



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria DICIEMBRE 2012Fecha: 9 de enero de 2013Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO I4 SERIE 2012-2013**

PARA EXTENDER LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 7 DE LA SERIE 2012-2013 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2013 QUE CONCEDE UNA AMNISTÍA PARA EL PAGO DE LOS, INTERESES, RECARGOS, PENALIDADES Y CUALESQUIERA OTROS CARGOS ASI COMO EL DESCUENTO DE UN SETENTA PORCIENTO (70%) EN EL PAGO DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTO EN LOS PARQUÍMETROS UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A TODA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA SUJETA A QUE PAGUEN EN SU TOTALIDAD EL MONTO DEL PRINCIPAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE DICHAS MULTAS CON EL DESCUENTO AQUÍ OTORGADO; Y PARA OTROS FINES.

ae

POR CUANTO: Mediante la Ley número 178 de 16 de agosto de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Buset, firmó una ley mediante la cual autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal gravar las multas expedidas por concepto de infracciones administrativas a las normas de estacionamiento en los parquímetros en los Municipios. De conformidad con dicha ley a partir del 16 de agosto de 2012 el Departamento de Obras Públicas Estatal queda facultado a establecer un gravamen a las licencias de los vehículos por aquellas multas administrativas emitidas por violación a las ordenanzas municipales de estacionamiento en los parquímetros.


POR CUANTO: Esta actuación legislativa del Gobierno Central estableció un gravamen adicional a las licencias de auto de los conductores y no establece ninguna concesión para aquellas multas adeudadas y vencidas a la fecha de la aprobación de la ley lo que daría lugar a que dichas deudas de multas de parquímetros vencidas y de fecha anterior a la Ley 178 del 2012 puedan también ser gravadas en las licencias de auto de los conductores.

POR CUANTO: A esos fines mediante la Resolución Número 7 de la Serie 2012-2013 el Municipio de Aguas Buenas aprobó una amnistía de cien (100) días para el pago de los, intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otros cargos así como el descuento de un setenta por ciento (70%) en el pago de las multas administrativas por infracción a las normas de estacionamiento en los parquímetros ubicados dentro del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Como parte de un esfuerzo del Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, la Administración Municipal decidió incentivar a la ciudadanía a cumplir con dicha responsabilidad, otorgándole un descuento en el pago acelerado de multas por concepto de las infracciones a las normas administrativas sobre el estacionamiento en los parquímetros del Municipio de Aguas Buenas, hasta la vigencia de la Ley 178 del 16 de agosto de 2012.

POR CUANTO: La Administración Municipal, consciente de que el tiempo concedido para realizar dichos pagos no ha sido suficiente debido a la crisis económica que sufren nuestras familias aguasbonense entiende que se hace necesario una extensión de dicha amnistía.

POR CUANTO: A tal fin la Legislatura Municipal de Aguas Buenas como cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas y con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, tiene igualmente facultad en ley para autorizar el proceso propuesto de amnistía hasta el 31 de marzo de 2013.

 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Para extender la vigencia de la Resolución número 7 de la serie 2012-2013 hasta el 31 de marzo de 2013 que concede una amnistía para el pago de los, intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otros cargos así como el descuento de un setenta por ciento (70%) en el pago de las multas administrativas por infracción a las normas de estacionamiento en los parquímetros ubicados dentro del Municipio de Aguas Buenas a toda persona natural y/o jurídica sujeta a que paguen en su totalidad el monto del principal adeudado por concepto de dichas multas con el descuento aquí otorgado.

SECCIÓN 2DA: Se extiende el período de amnistía hasta el 31 de marzo de 2013 en el pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otros cargos a toda persona natural y/o jurídica sujeta al pago de deudas por concepto de multas de parquímetros en el Municipio de Aguas Buenas que se hayan acumulado hasta el 16 de agosto de 2012.

SECCIÓN 3RA: Los ciudadanos que deseen saldar sus deudas por infracciones de tránsito con la amnistía para el pago de multas tienen una oportunidad de aprovechar la extensión de tiempo hasta el 10 de enero de 2013.

SECCIÓN 4TA: Todos los pagos se deberán realizar en las Oficinas administrativas de Urban Transit Solutions, Inc. ubicadas en el estacionamiento municipal

ubicado en la calle Muñoz Rivera, antigua escuela Ramón Muñoz Carazo en Aguas Buenas.


SECCIÓN 5TA: Cualquier Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.


SECCIÓN 6TA: La presente resolución deberá publicarse por espacio de quince (15) días mediante avisos por escrito visiblemente colocados en los sitios públicos del municipio, tales como la Casa Alcaldía, el Tribunal Municipal, el Estacionamiento Municipal, el Terminal de Carros Públicos Eurípides Díaz, el Cuartel de la Policía. También se podrá publicar en cualquier periódico local y/o por cualquier otro medio de comunicación masiva.

SECCIÓN 7MA: El período de amnistía comenzará a regir transcurrido el término de los diez (10) días de su publicación una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde, y previo el cumplimiento con el derecho de notificación escrita a los deudores.

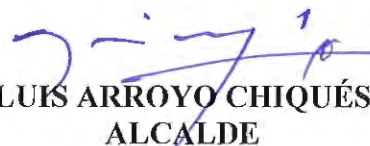
ue

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 9 DE ENERO DE 2013.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2013.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de diciembre celebrada el 9 de enero de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:


- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Nilka Acevedo Pietri
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José A. Aponte Rosario
- 8) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Andrés Encalada Massa
- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) Roberto Velázquez Nieves

VOTOS EN CONTRA:

- 12) Luis Gallardo Rivera
- 13) José B. Canino Laporte

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 10 de enero de 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal



AVISOS Y SUBASTAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 14 SERIE 2012-2013

PARA EXTENDER LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 7 DE LA SERIE 2012-2013 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2013 QUE CONCEDE UNA AMNISTÍA PARA EL PAGO DE LOS INTERESES, RECARGOS PENALIDADES Y CUALESQUIERA OTROS CARGOS ASÍ COMO EL DESCUENTO DE UN SETENTA POR CIENTO (70%) EN EL PAGO DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTO EN LOS PARQUÍMETROS UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A TODA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA SUJETA A QUE PAGUEN EN SU TOTALIDAD EL MONTO DEL PRINCIPAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE DICHAS MULTAS CON EL DESCUENTO AQUÍ OTORGADO, Y PARA OTROS FINES.

SECCIÓN 2DA: Se extiende el período de amnistía hasta el 31 de marzo de 2013 en el pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otros cargos a toda persona natural y/o jurídica sujeta al pago de deudas por concepto de multas de parquímetros en el Municipio de Aguas Buenas que se hayan acumulado hasta el 16 de agosto de 2012.

SECCIÓN 7MA: El período de amnistía comenzará a regir transcurrido el término de los diez (10) días de su publicación una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde, y previo el cumplimiento con el derecho de notificación escrita a los deudores.

La siguiente Ordenanza estará disponible al público previo el pago correspondiente establecido mediante la Ordenanza Número 32, serie 1990-1991.

A los efectos de esta publicación firma el presente Aviso hoy 18 de enero de 2013.

Leffra Enid Cotto Flores
Secretaria Legislativa Municipal

Tel: 787-732-0510 / Fax: 787-732-0505

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703

legislaturaaguasbuenas@gmail.com

PRIMERA HORA sábado 19 de enero de 2013



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CAJERA
PRESIDENTA

ORDENANZA NÚMERO 24 SERIE 2012-2013

PARA ESTABLECER, ADOPTAR E IMPLEMENTAR EL REGLAMENTO UNIFORME PARA LA IMPOSICIÓN Y/O DECISIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

SECCIÓN 4ta: La presente ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

ORDENANZA NÚMERO 26 SERIE 2012-2013

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 32 DE LA SERIE 2004-2005 Y LA ORDENANZA NÚMERO 25 DE LA SERIE 1992-1993, Y ESTABLECER NUEVAS TASAS CONTRIBUTIVAS SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE LOCALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES.

SECCIÓN 2da: Se establece un aumento de la Contribución Adicional Especial (CAE) del Municipio de Aguas Buenas, de uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) a tres punto cincuenta (3.50) para la propiedad inmueble y para la propiedad mueble se aumenta uno punto setenta y cinco (1.75%) a tres punto cincuenta por ciento (3.50%) estableciendo que la imposición neta al contribuyente será ajustada por una cantidad representativa equivalente a veinte centésimas (.002) del uno por ciento (1.00%), según las disposiciones de la Ley Número 24 del 8 de junio de 1962, según enmendada.

SECCIÓN 5ta: Las nuevas tasas contributivas sobre el valor tasado de la propiedad mueble e inmueble comenzarán a regir efectivo el 1 de enero de 2013 y para cada año económico siguiente, y empezará a cobrarse por el CRIM a partir del 15 de mayo de 2013 para la contribución sobre la propiedad inmueble y a partir del 1 de julio de 2013 para la contribución sobre la propiedad inmueble.

Las siguientes Ordenanzas estarán disponible al público previo el pago correspondiente establecido mediante la Ordenanza Número 32, serie 1990-1991.

A los efectos de esta publicación firma el presente Aviso, hoy 18 de enero de 2013.

Leffra Enid Cotto Flores
Secretaria Legislativa Municipal

Tel: 787-732-0510 / Fax: 787-732-0505

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703

legislaturaaguasbuenas@gmail.com